

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB3968879

3

Nombre, Denominación o Razón social

JESUS CORIA ALONSO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de abril de 2023, a las 14:19 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, NEGATIVA, - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

3

i-04-2023|P||0000108888800000031|

Sello Digital

OK1N/AV/Ra6yiK8TYT65KqEOc/NDp1Xue85GwWBSHernjKfslMMD9GKhYvCBY8DYbAZi/ftV+r0ut8ytiXg1dbfXYgQ
/LP96h3e0HFamHm4ROZYTzruEx2fJjye/94OmjzhszUdLVleyAx5n4xhF5xS+ROI88E3sVruol37NdoPpu966AKs
hmevCwQFRhEU7I2+plDiRo6t99bk+HXutJFJw0dFKqiPO4GBxNI15pxZGDEG6dbjpmFLI7CC6zTT5oNIR4yGWce1
ppEhKavsHz9K/exCi2OQeMc303Xa6rf/ZWwLjQMw56mae5Lx/mMkzMA7i6N4cIU3x+1wjog==

4

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action>

2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

3.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

3

|02-05-2023|N||000010888880000031||

Sello Digital

R4tx3DqkiFD5xPjJKUOYZXhB25R1rWOMb44UHf3hUITDSWorT1QQQE58M/rSYMrsOEMPmoXy2/K9FGZv+SA2JCgH
dPC3KfS0YmAYuZ+m31m/KOhzCGBI4TYpzP0kjpG/WXsRVcK//Yf+G+2gcdpzVFmvl2ncfRrOYCbM9X3QLU1rZC
Jvkca7iYDGE1hqlw2mW5abUMsXJbleKbgvLjPTD9ZW0OCqZmx+qWdjj2qes+tyJEXnoBEIFuddSfoBjsaUfJK+
2aCimeZHs1ITiwOw6mTLh+wKQQxl7Eozc2JJfXmtPaEWwZIm6nxZ+ipMqn/KpbDHAJNq4yaw==

4

Cumplimiento de obligaciones

Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
	Septiembre / 2020	Octubre / 2020	Noviembre / 2020	Diciembre / 2020	Enero / 2021
	Febrero / 2021	Marzo / 2021	Abril / 2021	Mayo / 2021	Junio / 2021
	Julio / 2021	Agosto / 2021	Septiembre / 2021	Octubre / 2021	Noviembre / 2021
	Diciembre / 2021	Enero / 2022	Febrero / 2022	Marzo / 2022	Abril / 2022
	Mayo / 2022	Junio / 2022	Julio / 2022	Agosto / 2022	Septiembre / 2022
	Octubre / 2022	Noviembre / 2022	Diciembre / 2022	Enero / 2023	Febrero / 2023
Declaración de proveedores de IVA	Enero / 2019	Febrero / 2019	Marzo / 2019	Abril / 2019	Mayo / 2019
	Junio / 2019	Julio / 2019	Agosto / 2019	Septiembre / 2019	Octubre / 2019
	Noviembre / 2019	Diciembre / 2019			
Pago definitivo mensual de IVA.	Enero / 2019	Febrero / 2019	Marzo / 2019	Abril / 2019	Mayo / 2019
	Junio / 2019	Julio / 2019	Agosto / 2019	Septiembre / 2019	Octubre / 2019
	Noviembre / 2019	Diciembre / 2019	Enero / 2020	Febrero / 2020	Marzo / 2020
	Abril / 2020	Mayo / 2020	Junio / 2020	Julio / 2020	Agosto / 2020
	Septiembre / 2020	Octubre / 2020	Noviembre / 2020	Diciembre / 2020	Enero / 2021
	Febrero / 2021	Marzo / 2021	Abril / 2021	Mayo / 2021	Junio / 2021
	Julio / 2021	Agosto / 2021	Septiembre / 2021	Octubre / 2021	Noviembre / 2021
	Diciembre / 2021	Enero / 2022	Febrero / 2022	Marzo / 2022	Abril / 2022
	Mayo / 2022	Junio / 2022	Julio / 2022	Agosto / 2022	Septiembre / 2022
	Octubre / 2022	Noviembre / 2022	Diciembre / 2022	Enero / 2023	Febrero / 2023

Cadena Original

3

02-05-2023|N||0000108888800000031||

Sello Digital

R4tx3DqkiFD5xPfJKUOYZXhB25R1rWOMB44UHf3hUitTDSWorT1QQQE58M/rSYMrsoEMPMoXy2/K9FGZv+SA2JCgH
dPC3KfS0YmAYuZ+m31m/KOhzCGBI4TYpzP0kjpG/WXsRVcK//Yf+G+2gcdpzVFmvl2ncfRrOYCbM9X3QLU1rZCx
Jvkcja7ljYDGE1hqlw2mW5abUMsXJbieKbgvLjPTD9ZW0OCqZmx+qWdjj2qes+tyJEXnoBEIFuddSfoBjsaUfJK+
2aCimeZHs1ITwOw6mTLh+wKQXxl7Eozc2JJfXmtPaEWwZlM6nxZ+lpMqn/KpbDHAJNq4yaw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55